

Asumo  
293

PROMULGADA DE HECHO  
Fecha: 16 MAYO 2017



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3662/2017**

**VISTO:**

La iniciativa que nos plantea el Jefe de la Prefectura Río Grande, Prefecto Jorge Daniel Balestra, a través de la nota N° 03/2017, letra: RGRA, UZ6, ingresada al Concejo Deliberante, registro de Presidencia N° 127/2017; la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de agosto del corriente año, la Prefectura de Río Grande conmemorará cien (100) años de su asentamiento en nuestra ciudad; que en este sentido la prefectura prevé la organización de actividades y eventos para enaltecer y homenajear tan memorable fecha, no solo en el ámbito interno de esta Autoridad Marítima, sino con la participación de la comunidad en general; que en este orden de ideas, el jefe de la Prefectura de Río Grande, Prefecto Jorge Daniel BALESTRA solicita las gestiones necesarias a efectos de posibilitar el emplazamiento de un Busto del Coronel Martín Jacobo Thompson, quién fuera el Primer Capitán de Puerto reconocido en el cargo por la Primera Junta de Gobierno y por ende el Primer Jefe de la Prefectura Naval Argentina; que el Coronel Dn Martín Jacobo Thompson fue el Primer Capitán de Puerto Criollo nacido en Buenos Aires el 23 de abril de 1777, designado como tal en el año 1808, teniendo destacada actuación durante las invasiones inglesas; que el seno de su hogar fue centro de las artes y de las ideas revolucionarias. Allí se ejecutó por primera vez el Himno Nacional el 25 de mayo de 1813, acontecimiento en el que estuvieron presentes entre otros, San Martín, Alvear, Cayetano Rodríguez, Blas Parera, Balcarce, Vicente López y Planes; que el 25 de junio de 1810, el Primer Gobierno Patrio decretó que tanto el Capitán de Puerto de Buenos Aires Dn Martín Jacobo Thompson, como el Subdelegado de marina Dn. José Laguna, deberían abstenerse de obedecer órdenes de la Comandancia de Marina de la Armada Española, con asiento en Montevideo. Por ese documento se oficializó la Dependencia Orgánica de la Institución, de la Primera Junta, a través de la Secretaría de Guerra a cargo del Dr. Mariano Moreno; que Thompson, ferviente impulsor de la revolución desde su intervención en el Cabildo Abierto del 22 de mayo, acepto el cargo de Capitán de Puerto, propuesto por la junta, nombramiento que fue confirmado mediante Decreto del 30 de junio de 1810, redactado de puño y letra por el Dr. Mariano Moreno en su carácter de Secretario de Gobierno y Guerra del Primer Gobierno Argentino, completándose así la nueva organización de la institución; que este Decreto del 30 de junio de 1810, es ciertamente el acta de nacimiento de la actual Prefectura Naval Argentina, entonces denominada Capitanía de Puerto de las Provincias Unidas del río de la Plata, constituyéndose así el Coronel Martín Jacobo Thompson, en el primer Prefecto Nacional; que la presente debe servir como reconocimiento y homenaje al Primer Prefecto Nacional; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

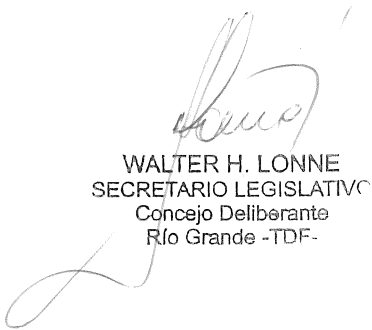


Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

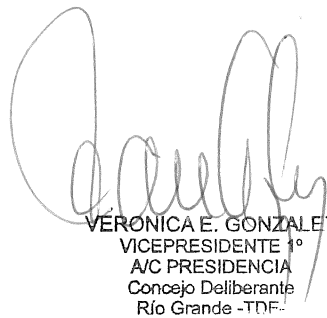
**ORDENANZA**

- Art. 1º) **AUTORIZASE** el emplazamiento de un busto con la imagen del Coronel "**Martín Jacobo THOMPSON**", quién fuera el Primer Capitán de Puerto reconocido en el cargo por la Primera Junta de Gobierno y por ende el Primer Jefe de la Prefectura Naval Argentina, el mismo será en la rotonda ubicada frente a la Prefectura Naval Río Grande, ubicada en la intersección de la calle Isla Trinidad y Padre Beauvoir.
- Art. 2º) El emplazamiento aludido en el artículo precedente estará a cargo de la Prefectura Naval Río Grande, quién tendrá a su cargo el mantenimiento del mismo.
- Art. 3º) El Gasto que demande la presente estará a cargo en su totalidad por la Prefectura Naval Argentina Río Grande.
- Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.**  
Fr/OMV



WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-